

Cuadrículas mineras: Setenta y cinco.

Términos municipales: Pradejón y Ausejo (La Rioja) y Sartaguda (Navarra).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Logroño, 11 de enero de 1988.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE NAVARRA**

*Notificación*

III.B.14

En esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de

Navarra, se encuentra pendiente de notificación el expediente que a continuación se indica, referido a empresario que asimismo se relaciona, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente nº 1563/87 (Acta nº 892/87) instruido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Navarra, en virtud de acta de infracción, incoada en fecha 30-4-87 a la empresa M<sup>a</sup> Hammed Merri, con domicilio en c/ José M<sup>a</sup> Adán, 25, de Calahorra (La Rioja) ... FALLO: Que procede anular el acta de infracción nº 892/87 levantada al trabajador por cuenta propia antes mencionado, por un importe total de doscientas cincuenta mil pesetas.”

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja de conformidad con lo preceptuado en el nº 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a fin de que llegue dicha resolución a conocimiento de los interesados.

Pamplona, 27 de diciembre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Juan Carlos Salmador Martín.

**C. Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE HORMILLA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987* III.C.80

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos . . . . .	1.715.916
2	Impuestos directos indirectos . . . . .	675.593
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	3.205.586
4	Transferencias corrientes . . . . .	2.091.012
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	295.281
B) Operaciones de capital		
8	Variación de activos financieros . . . . .	35.000
<b>TOTAL INGRESOS . . . . .</b>		<b>8.018.388</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	2.958.258
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	3.563.000
3	Intereses . . . . .	305.194
4	Transferencias corrientes . . . . .	371.920
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales . . . . .	360.000
8	Variación de activos financieros . . . . .	35.000
9	Variación de pasivos financieros . . . . .	525.016
<b>TOTAL GASTOS . . . . .</b>		<b>8.018.388</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70 número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986 según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Hormilla, a 31 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO**

*Exposición pública del expediente 1/87 de Modificación de Créditos* III.C.81

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número uno de modificación de créditos del Presupuesto Municipal Prorrogado de 1987, se expone al público en las Oficinas Municipales, por el plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentarse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Ojacastro, a 23 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

*Exposición pública del Presupuesto de 1987* 82

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ojacastro, hace saber:

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las fórmulas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Ojacastro, a 23 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS**

*Exposición pública del tipo impositivo de la Contribución Territorial Urbana* III.C.83

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1987, acordó aprobar el tipo del 24% para la Contribución Territorial Urbana. Se expone al público durante 30 días, a partir de su inclusión en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones, según R. D. Ley 781/86, de 18 de abril.

En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

San Román de Cameros, a 30 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA**

*Modificación del tipo de gravamen de las contribuciones Urbana y Rústica y Pecuaria* III.C.84

Este Ayuntamiento, en sesión de 29.12.87, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 26/87, acordó aprobar inicialmente la modificación del tipo de gravamen sobre la Contribución T. Urbana, fijándolo en el 22% para el año 1988, y sobre la Contribución T. Rústica y Pecuaria, fijándolo en el 12% para el mismo año.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 188 del R. D. 781/86, el acuerdo y el expediente se someten a información pública durante treinta días hábiles, durante cuyo plazo podrán examinarse y presentar reclamaciones y sugerencias los interesados.

De no formularse ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación se elevará a definitivo, publicándose en el Boletín Oficial de La Rioja.

De presentarse reclamaciones, el Ayuntamiento resolverá en el plazo de un mes.

Tudelilla, 7 de enero de 1988.— El Alcalde.